I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1003228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 23 de enero de 2008

16 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/829/2009; el Memorándum Nº1000/084/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Claudia Andrea Barrera Canales,** cédula de identidad Nº15.370.939-4, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Asistente Social de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de proyección de derechos, a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño: así como establecer circuitos para la resolución y derivación de los casos, incluyendo instituciones, organizaciones y familias de la comunidad.

2. Los servicios contratados y que por este acto se aprueban rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, con 44 horas semanales y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las caracteristicas propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Claudia Andrea Barrera Canales,** la suma mensual de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Claudia Andrea Barrera Canales,** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputara a la cuenta 114.05.12 "SENAME" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Cosam
Secplan
Interesada
Oficina OPD Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad Nº15.370.939-4, domiciliada en Neptuno Nº020, Torre B-83, comuna de Estación Central, teléfono 761 07 65, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/190/2009, de fecha 12 de Enero de 2009; ORD. Nº500/0019/2009 de DIDECO, de fecha 09 de Enero de 2009; y, Memo. Nº1/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 06 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/406/2006, desempeñe la función de Asistente Social de la "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; así como establecer circuitos para la resolución y derivación de casos, incluyendo instituciones, organizaciones y familias de la comunidad.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre Nº6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, la suma mensual de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIA ANDREA BARRERA CANALES
C.I. 15.370.939-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV